

ORDENANZA N° 155

LA FLORIDA

27 MAR 2024

VISTOS:

La Ordenanza N° 119 de 7 de septiembre de 2018, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida; el Informe N° 1.199-S/2023 de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Ordinario N°28 de 25 de Enero de 2024 de la Subdirección de Rentas Municipales; los mapas adjuntos; el correo electrónico de 13 de febrero de 2024 de funcionario de la Dirección de Obras Municipales; el Ordinario N° 95 de 15 de Febrero de 2024 de la Subdirección de Rentas Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo prescrito en el Decreto Ley N° 3.063 de 1974, que establece Normas sobre Rentas Municipales; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La necesidad del municipio de modificar y adecuar, algunos de los mapas de las zonas, tramos de vías y/o áreas del territorio comunal de La Florida catalogadas como restringidas para la instalación de establecimientos comerciales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DICTO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 119, ORDENANZA LOCAL SOBRE ZONAS PERMITIDAS Y RESTRINGIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA COMUNA DE LA FLORIDA

ARTÍCULO 1°. - Modifícase el artículo 2°, en lo siguiente:

1.1- Sustitúyese la imagen N° 13 del numeral 10 por la siguiente:

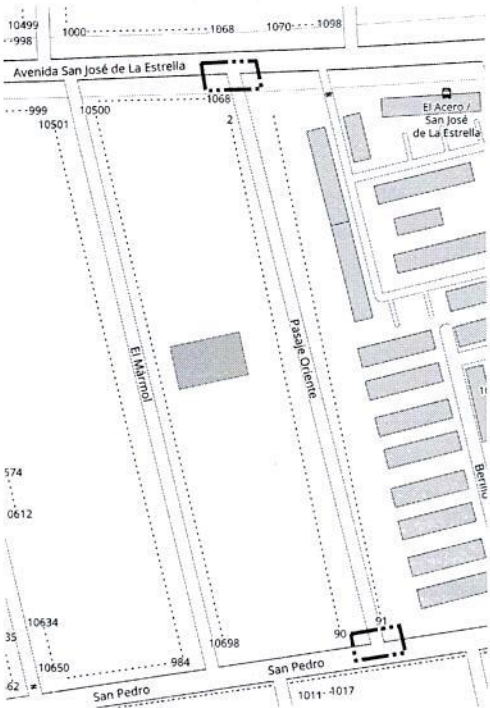
Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

RCF/CSMA/DCG/CBD/CMU/EGG/CMC/MDP

IDDOC 753466



10.- Los predios que se emplazan en la esquina de Pasaje Oriente con calle San Pedro y en la esquina de Pasaje Oriente con Avenida San José de La Estrella (Imagen 13)



1.2.- Sustitúyese la imagen N° 18 del numeral 15 por la siguiente:

15.- Avenida Vicuña Mackenna desde Santa Julia, acera norte y sur, hasta General Arriagada por el poniente, acera norte y sur; y desde Santa Julia, acera norte y sur, hasta San José de la Estrella por el oriente, acera norte y sur (Imagen 18)



Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La

RCF/CSMA/DCG/CSA/CMU/EGG/CMC/MDP

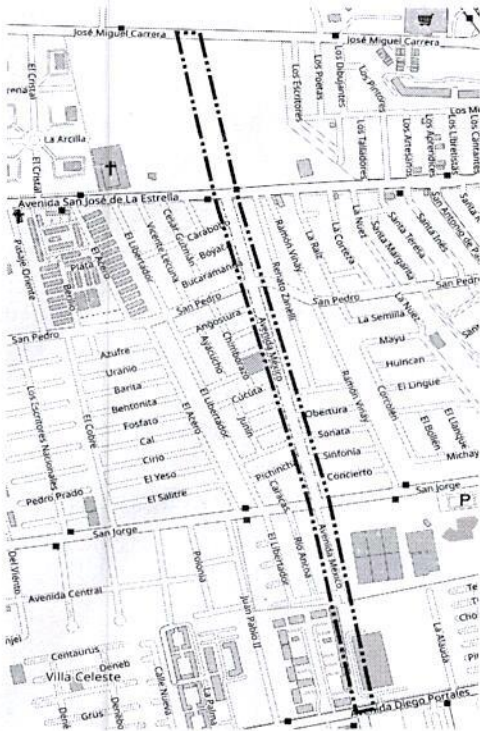
IDDOC 753466



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA

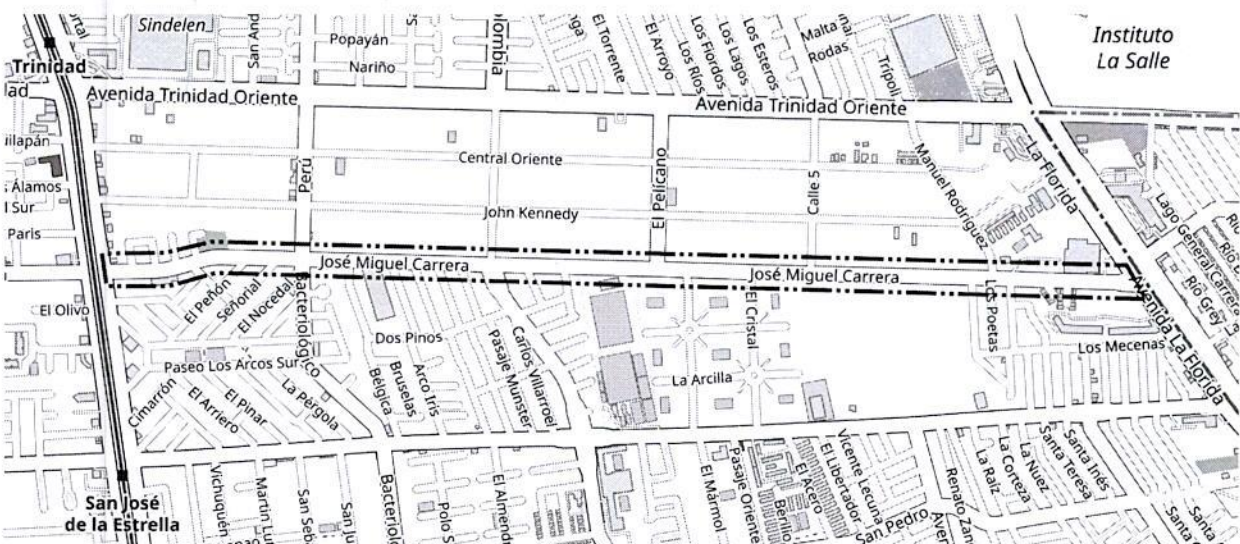
1.3- Sustitúyese la imagen N° 20 del numeral 17 por la siguiente:

17.- Calle México, acera norte y sur, desde José Miguel Carrera hasta Diego Portales (Imagen 20)



1.4- Sustitúyese la imagen N° 24 del numeral 20 por la siguiente:

20.- Calle José Miguel Carrera, acera norte y sur, desde Avenida Vicuña Mackenna oriente, hasta Avenida La Florida, acera poniente (Imagen 24).



Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida

RCF/CSMA/DECC/ED/CMU/EG/CCMC/MDR

IDDOC 753466



ARTÍCULO 2º: En todo lo no modificado en esta Ordenanza, rige lo dispuesto en la Ordenanza N° 119, de 7 de septiembre de 2018, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La Florida.

VIGENCIA:

ARTÍCULO 3º. - La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en la página web y se entenderá formar parte integrante del texto que se modifica, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 4º. - La Secretaría Municipal elaborará el texto Refundido, Coordinado, Actualizado y Sistematizado de la Ordenanza N°119, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente texto.

Anótese, comuníquese, transcribábase mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, al Concejo Municipal, a todas las Direcciones y Departamentos Municipales, y publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE

Ordenanza Modificatoria de la Ordenanza N°119, Ordenanza Local sobre Zonas Permitidas y Restringidas para la Instalación de Establecimientos Comerciales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la comuna de La

RCF/CSMA/DCC/CB/CMUEGG/CMC/MDE

IDDOC 753466

